



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3106/2021

ADHIRIENDO A RESOLUCIÓN 3153/2021 DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES APRUEBA CUADRO DE ACTIVIDADES SEGUN FASES EN QUE SE ENCUENTRAN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 4 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2021-19592283-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el cuadro de actividades y el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de ese Ministerio,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, posteriormente y como consecuencia del acelerado aumento de casos de COVID-19, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de cuarenta mil (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 3023/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios y el cuadro de actividades del sistema aprobado por la Resolución N° 3023/21 de ese Ministerio.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONER la adhesión a la Resolución 3153/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

actualización del sistema de Fases de Municipios en el territorio provincial; en función de los parámetros epidemiológicos de cada uno de ellos.-

ARTICULO 2º: Se adjunta al presente como Anexo I la Resolución 31533/2021 y sus anexos, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las todas las Secretarías municipales y Prensa, Juzgado de Faltas Municipales, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE
Lincoln, 4 de agosto de 2021



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3153-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-19592283-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19592283-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el cuadro de actividades y el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, posteriormente y como consecuencia del acelerado aumento de casos de COVID-19, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de cuarenta mil (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 3023/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios y el cuadro de actividades del sistema aprobado por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21.

Por ello,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar como Anexo I (IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las Fases 2, 3, 4 y 5 del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. Aprobar como Anexo II (IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 3023/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2021.08.03 20:47:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.08.03 20:47:33 -0300'



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



	LISTADO DE ACTIVIDADES ESENCIALES	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios merenderos.	SI	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeñan los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 1 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos patogénicos.	SI	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 2 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 3 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 4 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 5 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 6 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 7 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



59	Establecimientos regulados perla Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI	SI
60	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI	SI
	LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
61	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBAo aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	SI
62	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI	SI
63	Obra privada comprendida en Res 165/2020 y construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI	SI
	LISTADO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
64	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI	SI
65	Actividad notarial.	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 8 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



66	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI	SI
67	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI	SI
68	Actividades servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI	SI
69	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI	SI
70	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI	SI
71	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI	SI
72	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI	SI
73	Servicios jurídicos	SI	SI	SI	SI
74	Servicios notariales	SI	SI	SI	SI
75	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 9 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



76	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI	SI
77	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI	SI
78	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI	SI
79	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI	SI
80	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI	SI
81	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI
82	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI	SI
83	Servicios de Psicología	SI	SI	SI	SI
84	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI	SI
85	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 10 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



86	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI	SI
87	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI	SI
88	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI	SI
89	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario y multidomiliario)	SI	SI	SI	SI
90	Turismo y afines	SI	SI	SI	SI
LISTADO DE ACTIVIDADES COMERCIALES		FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
91	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI	SI
92	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI	SI
93	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos	SI	SI	SI	SI
94	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con o sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 11 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



95	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con o sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI
96	Restaurantes y bares en el interior con aforo	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
97	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
98	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
LISTADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS Y RELIGIOSAS		FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
99	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI	SI
100	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI	SI
101	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 12 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



102	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	SI	SI	SI	SI
103	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas	SI	SI	SI	SI
104	Ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos	SI	SI	SI	SI
105	Cines, con expendio de golosinas y bebidas (Decisión Administrativa N° 607/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
106	Teatros y salas de espectáculos de centros culturales a los efectos del desarrollo de artes escénicas, con y sin asistencia de espectadores, sin expendio de bebidas y comidas (Decisión Administrativa N° 607/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
107	Realización de eventos religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas (Decisión Administrativa N° 593/21)	SI Aforo del 30%	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
108	Eventos culturales, sociales, recreativos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 50 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
109	Museos	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 13 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



110	Bibliotecas	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
111	Talleres culturales (hasta 20 personas)	NO	SI	SI	SI
112	Actividades sociales y familiares hasta 20 personas en espacios públicos al aire libre	NO	SI	SI	SI
113	Actividades reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 personas, salvo párala asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	SI	SI	SI
114	Actividad en Casinos y Bingos (Aforo del 30%)	NO	SI	SI	SI
115	Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines	NO	NO	NO	SI
116	Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio	NO	NO	NO	NO
LISTADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
117	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI	SI
118	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 14 de 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



119	Competencias Automovilísticas y Motociclismo	SI	SI	SI	SI
120	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI	SI
121	Natatorios al aire libre	SI	SI	SI	SI
122	Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre	SI	SI	SI	SI
123	Competencias <i>oficiales nacionales, regionales y provinciales</i> , de deportes en lugares cerrados y/o en espacios al aire libre (Decreto Nacional N° 287/21)	SI	SI	SI	SI
124	Práctica recreativa de deportes grupales de contacto al aire libre	NO	SI	SI	SI
125	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
126	Natatorios en espacios cerrados	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 15 de 16

ANEXO I - ACTIVIDADES

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



127	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, en espacios cerrados con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	SI Aforo del 30% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados	SI Aforo del 50% + 20% vacunados
LISTADO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS		FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
128	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	NO	SI	SI	SI
129	Clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo educación especial que estará habilitada en todas las fases (Conforme Decreto Nacional N° 287/21).	NO	SI	SI	SI

IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

página 16 de 16



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-19622826-GDEBA-DPLYTMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Agosto de 2021

Referencia: Anexo I - Actividades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.08.03 16:02:13 -0300'

Anabela Vilkinis
Directora Provincial
Dirección Provincial Legal y Técnica
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.08.03 16:02:14 -0300'



Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria"	Fase 3 "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario"	Fase 4 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"	Fase 5 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo"
	25 de Mayo	Adolfo Alsina	
	9 de Julio	Adolfo Gonzales Chaves	
	Ayacucho	Alberti	
	Azul	Almirante Brown	
	Bahía Blanca	Arrecifes	
	Balcarce	Avellaneda	
	Bolívar	Baradero	
	Bragado	Benito Juárez	
	Carlos Tejedor	Berazategui	
	Carmen de Areco	Berisso	
	Chacabuco	Brandsen	
	Chascomús	Campana	
	Chivilcoy	Cañuelas	
	Coronel Dorrego	Capitán Sarmiento	
	Coronel Suárez	Carlos Casares	
	Florentino Ameghino	Castelli	
	General Belgrano	Colón	
	General Juan Madariaga	Coronel de Marina L. Rosales	
	General La Madrid	Coronel Pringles	
	General Lavalle	Daireaux	
	General Paz	Dolores	
	General Pinto	Ensenada	
	General Pueyrredón	Escobar	
	General Viamonte	Esteban Echeverría	
	Hipólito Yrigoyen	Exaltación de la Cruz	
	Junín	Ezeiza	
	La Costa	Florencio Varela	
	Leandro N. Alem	General Alvarado	
	Lincoln	General Alvear	
	Magdalena	General Arenales	
	Monte Hermoso	General Guido	
	Patagones	General Las Heras	
	Pehuajó	General Rodríguez	
	Pellegrini	General San Martín	
	Pila	General Villegas	
	Pinamar	Guaminí	
	Rivadavia	Hurlingham	
	Rojas	Ituzaingó	
	Saavedra	José C. Paz	

IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM

página 1 de 3



	Saladillo	La Matanza	
	Salliqueló	La Plata	
	San Cayetano	Lanús	
	San Nicolás	Laprida	
	Tandil	Las Flores	
	Tapalqué	Lezama	
	Tornquist	Lobería	
	Trenque Lauquen	Lobos	
	Tres Lomas	Lomas de Zamora	
		Luján	
		Maipú	
		Malvinas Argentinas	
		Mar Chiquita	
		Marcos Paz	
		Mercedes	
		Merlo	
		Monte	
		Moreno	
		Morón	
		Navarro	
		Necochea	
		Olavarría	
		Pergamino	
		Pilar	
		Presidente Perón	
		Puán	
		Punta Indio	
		Quilmes	
		Ramallo	
		Rauch	
		Roque Pérez	
		Salto	
		San Andrés de Giles	
		San Antonio de Areco	
		San Fernando	
		San Isidro	
		San Miguel	
		San Pedro	
		San Vicente	
		Suipacha	
		Tigre	
		Tordillo	
		Tres Arroyos	
		Tres de Febrero	
		Vicente López	

IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM

página 2 de 3



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II MUNICIPIOS

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



		Villa Gesell	
		Villarino	
		Zárate	

IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM

página 3 de 3



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-19622852-GDEBA-DPLYTMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Agosto de 2021

Referencia: Anexo II- Municipios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.08.03 16:02:29 -0300'

Anabela Vilkinis
Directora Provincial
Dirección Provincial Legal y Técnica
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.08.03 16:02:29 -0300'